

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, agosto veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

REPARACION DIRECTA
Radicación N° 70001-33-33-009-**2016-00163**-00
Demandante: RAUL ORTEGA PAJARO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado sin pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar nueva fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y a aceptar la renuncia del apoderado (fl.177-178) de la parte actora, quien deberá designar nuevo apoderado judicial para que lo represente en este asunto. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veinticuatro (24) de octubre de 2018 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Acéptese la renuncia del Dr. JOSE FERNANDO AGUAS DORADO identificado con la T.P. No 246.130, como apoderado de la parte demandante, quien deberá designar nuevo apoderado para que lo represente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

<p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 29 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: right;">LA SECRETARIA</p>
